

Cuarto. El Museo Picasso Málaga tiene su sede en el Palacio de los Condes de Buenavista, construido entre 1530 y 1540, prototipo de la arquitectura civil andaluza del siglo XVI, con mezcla de elementos renacentistas y mudéjares, emplazado en pleno casco histórico de Málaga. Para la instalación del Museo se ha procedido a ejecutar obras de restauración, adecentamiento y remodelación de los espacios, así como la compra de inmuebles colindantes y adyacentes que han permitido dar cabida a los servicios y funciones complementarias que hoy se exige a los museos.

Quinto. A todos los efectos, se fijan las siguientes tarifas de acceso:

Entrada a colección permanente: 6 €.
Entrada a exposición temporal: 4,50 €.
Entrada combinada: 8 €.

Reducción del 50% sobre el precio de la entrada a: carne de estudiantes, mayores de 65 años, discapacitados, niños hasta 12 años con acompañante y grupos de más de 20 personas.

En caso de modificación de estas tarifas, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo Picasso Málaga, cuya creación se autoriza, así como la Fundación Picasso Málaga como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de octubre de 2003, por la que se acuerda la inscripción de las bibliotecas municipales que forman la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Municipales que se relacionan y que forman la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos: «Biblioteca Vicente Espinel», «Biblioteca José María Hinojosa», «Biblioteca María Zambrano», «Biblioteca Jorge Luis Borges», «Biblioteca Serafín Estébanez Calderón», «Biblioteca Miguel de Cervantes», «Biblioteca José Moreno Villa», «Biblioteca Alberto Jiménez F.», «Biblioteca Salvador Rueda», «Biblioteca Emilio Prados», «Biblioteca Jorge Guillén», «Biblioteca Narciso Díaz Escobar», «Biblioteca Guillén Robles», «Biblioteca Manuel Altolaguirre», «Biblioteca Francisco de Quevedo» y «Biblioteca Dámaso Alonso».

2. Los fondos que integran la colección de dichas bibliotecas forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de las bibliotecas antes citadas, correrán a cargo del Ayuntamiento de Málaga, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, las bibliotecas proporcionarán a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. Las bibliotecas cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Málaga, como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 317/2002. (PD. 4469/2003).

NIG: 28079 1 0045557/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 317/2002.

Sobre otras materias.

De C.P. Apartotel Melia Castilla.

Procurador Sr. Felipe Ramos Arroyo.

Contra don Antonio Díaz Quesada.

Procurador Sr. Sin profesional asignado.

En los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de ejecución de título judicial 317/02 a instancia de C.P. Apartotel Melia Castilla contra don Antonio Díaz Quesada se ha acordado la notificación a la esposa del code-

mandado don Antonio Díaz Quesada, doña María Josefa Rodríguez Cantero, a los fines prevenidos en el art. 144 RH por medio de edictos al no haberse podido practicar dicha notificación de forma personal, habiéndose despachado en los presentes autos ejecución contra su esposo por importe de 57.583,34 euros de principal más 4.293,75 euros presu-puestados para intereses y costas de ejecución, siendo el título ejecutivo la sentencia dictada por este Juzgado en autos Menor cuantía 51/00 y habiéndose embargado por dicho importe la finca registral 6077, tomo 507, libro 87, folio 75, del Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca rústica al sitio denominado Pago el Benzal.

Y, para que sirva de notificación en forma a los fines prevenidos en el art. 144 RH a la esposa del demandado doña María Josefa Rodríguez Cantero, expido el presente en Madrid, 24 de noviembre de 2003.- El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del siguiente contrato.

El Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: 1J3.326.11.PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Terminación de la Casa de la Juventud de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 606.055,64 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Brol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 599.995,08 €.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4483/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 276/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de cinco clusters de servidores para grandes sedes judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Málaga.

d) Plazo de ejecución: Treinta días, a partir de la fecha de formalización del contrato.

e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco (155.245,00 €) euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 855.